



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



México D.F., 27 de mayo de 1998

OFICIO CIRCULAR SF-20/98

ASUNTO: Se solicita Información de International Reinsurance, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

Esta Comisión con fundamento en el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en la Tercera de las Reglas para la Autorización, Registro y Operación de Intermediarios de Reaseguro, otorgó, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio Número 31372 del 4 de diciembre de 1995, la autorización definitiva a INTERNATIONAL REINSURANCE INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V. para realizar operaciones de reaseguro en el país, estando domiciliado en la República Mexicana.

Con el propósito de conocer si el citado intermediario ha realizado operaciones desde mayo de 1997 a la fecha y a fin de verificar el estado que guardan las obligaciones del mismo en los términos de las disposiciones que lo rigen, se les concede un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la recepción del presente Oficio Circular, para que hagan del conocimiento de esta Comisión si han realizado operaciones con el intermediario durante el periodo antes señalado, así como si existe a la fecha alguna observación o saldos pendientes con este intermediario, quejas o denuncias en contra del mismo, en la inteligencia de que si este Organismo no recibe ninguna observación en el plazo establecido, procederá a revocar la autorización para el ejercicio de la actividad de intermediario de reaseguro.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 Fracción IV, de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 69, Fracción XII, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como en el Artículo 16 del Reglamento Interior de esta Comisión.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL.

LIC. MANUEL AGUILERA VERDUZCO.